

mados.

El Sr. Martiner,  
Moja pide se fa  
ciliten varios efec  
tos para la Au  
diencia de lo  
Criminal.

Y ya que esta en el uso de la palabra, debe manifestar que al instalarse la Audiencia de lo Criminal, se pusieron alfombras en los despachos de los Sres. Magistrados y Fiscales, que hoy estan ya inservibles, por lo que deben adquirirse otras. Tambien debe adquirirse una mesa que hace falta, para el Abogado fiscal, que ha de comenzar a actuar desde primero de Enero proximo.

Discusion sobre  
dicho asunto.

El Sr. Almaran pregunta que si las obras que ha indicado el Sr. Alcalde, son para la reparacion de departamentos donde estingan condena los presos, o si son las proyectadas para evitar escalos, pues aquellas, deben hacerse por cuenta ajena, y estas no?

El Sr. Alcalde contesta que no son mas que para seguridad y separacion de presos, pues las otras, importarian mucho mas.

Dicho Sr. Almaran dice que en ese caso las observaciones del Sr. Martiner Moja, deben tenerse en cuenta para otra ocasion.

En cuanto al segundo punto de los tratados por el referido Sr. debe recordar que el Cuartel se hizo en su mayor parte con el producto de una suscripcion vecinal voluntaria, para librar hasta donde fuere posible de alojamientos al vecindario, y por consiguiente, no podria hacerse la pretendida agregacion.

Acercia del ultimo punto, es preciso saber si el Ayuntamiento tiene obligacion de hacer los gastos que se pretenden en la Audiencia, teniendo como alli tienen su presupuesto y asignacion para material, y aun teniendo dicha obligacion, examinar si debe atender a ellos, cuando nada faltara en esta casa, o despues de atender a esta, por que si la